

Resolución Ministerial

Lima, 14 DIC. 2018

VISTA:

La necesidad de convocar a Concurso Público de Admisión de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para el Año Lectivo 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 64° de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.° 29318, la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar es el centro de formación profesional en relaciones internacionales, diplomacia y gestión pública externa, de los aspirantes y miembros del Servicio Diplomático;

Que, conforme al artículo 65° de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.° 29318, en concordancia con el Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0053-2018/RE, la Academia Diplomática goza de autonomía académica y administrativa, y el Ministerio de Relaciones Exteriores fija anualmente el número de vacantes para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional de la referida Academia;

Que, según el artículo 67° de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.° 29318, para postular a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, se requiere haber obtenido el grado académico de Bachiller Universitario. El Reglamento de la Academia Diplomática del Perú aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0053-2018/RE, fija los demás requisitos de ingreso;

Que, la selección de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República, es responsabilidad de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, de acuerdo a las necesidades de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 3179 del Despacho Viceministerial, de 23 de noviembre de 2018 y el Memorándum (DAD) N.° DAD00360/2018 de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 21 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; la Resolución Ministerial N.° 0053-2018/RE, Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar; la Ley N.° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones; la Ley N.° 28598; y, el Decreto Supremo N.° 050-2015-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para el Año Lectivo 2019.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Fijar hasta un máximo de treinta (30) plazas vacantes para el Primer Año del Ciclo de Formación Profesional de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar dentro de las cuales se incluye una (1) reserva de vacante para un (1) beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación a que hace referencia el Plan Integral de Reparaciones aprobado por Ley N.° 28592, quien deberá cumplir los requisitos de postulación establecidos en los artículos 25° y 26° de la Resolución Ministerial N.° 0053-2018/RE, Reglamento de la Academia Diplomática del Perú y aprobar las exigencias del Concurso de Admisión, que incluyen la obtención de nota aprobatoria y ser declarado apto en todos los exámenes del citado concurso, según corresponda.

Artículo 3.- En caso dicha vacante no sea ocupada por uno (1) de los postulantes beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones, la misma será cubierta por los demás postulantes en estricto orden de méritos siempre que hayan aprobado todas las exigencias del Concurso de Admisión.

Artículo 4.- El ingreso a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar será por estricto orden de méritos y dentro del número de vacantes señaladas precedentemente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

